Año de 1946 — Viernes 8 de Febrero — Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

232

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Con esta fecha he tenido a bien autorizar a D. Eulogio Román Horcajo, vecino de esta capital, para que pueda emplear veneno en la finca denominada Monte Viejo, sita en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, con el objeto de exterminar los animales dañinos que en la misma puedan existir.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Segovia 4 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil
José Clavero Núñez

230

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

NOTA INFORMATIVA

Don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, Jefe de los servicios Técnicos de «Eléctrica Segoviana S.A.», en nombre y representación de la misma solicita en instancia de fecha Febrero de 1945, la tramitación del correspondiente expediente de concesión para cruzar el camino vecinal de Campo de San Pedro a Maderuelo en su kilómetro 0,09 con una derivación a 15.000 voltios que parte de la caseta de transformación que la Sociedad peticionaria posee en Campo de San Pedro y suministra energía a la fábrica de harinas del mismo pueblo.

Presenta a tales fines un proyecto suscrito por el propio peticionario en que se describe y representa el cruce objeto de concesión. Se salva el camino vecinal con un vano de 15 metros limitados por postes de maderas con empotramientos reforzados con viguetas embebidas en hormigón. Uno de los postes, el más próximo a la caseta transformadora, lleva una tornapunta. El hilo mas inferior queda a 7,60 metros sobre el firme del camino y tanto este hilo como los otros dos van provistos de los reglamentarios hilos fiadores.

Por no afectar la derivación a la fábrica de harinas a ninguna finca fuera del cruce del camino, no se solicita imposición de servidumbre forzosa del paso de corriente eléctrica.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin del que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha del presente anuncio las que estime oportunas en la Alcaldía correspondiente a cuyo término municipal afecte el trazado de la expresada línea o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante los días y horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad donde se encuentra expuesto el proyecto.

Segovia, 29 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

229

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

2.º Concurso.—Nuevos precios

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, concurso público para la ejecución de un primer destajo de (240.000,00 pesetas) doscientas cuarenta mil pesetas, de las obras de saneamiento de Cuéllar (Segovia), excepto estación depuradora.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 27 de Febrero de 1946 a las doce (12) horas en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro número 5, Valladolid.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado 4,50 pesetas, y habrán de presentarse en pliegos cerrados antes de las doce (12) horas del día 22 de Febrero de 1946 en las oficinas de esta Confederación o utilizando el Servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después del día 21 del mismo mes aquéllos que no llegasen antes de la apertura de pliegos.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para asistir al concurso podrán ser examinadas en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de las obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen y tendrán que depositar en la Pagaduria de la Jefatura de Aguas de la Confederación, una fianza provisional de cuatro mil ochocientas (4.800,00) pesetas.

Valladolid, 4 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. O. Cipriano Alvarez Ruiz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia) con fecha... de... de 1946, para adjudicar por concurso de destajo sucesivos las obras del proyecto de saneamiento de Cuéllar (Segovia), se compromete a ejecutar el primer destajo de dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de... (en letra y número) hecha al presupuesto de ejecución por administración de las obras a construir.

Asimismo declara el que suscribe, que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas legalmente.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Notas: No se admiten enmiendas ni raspaduras.

Otra: En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

228

JEFATURA DE AGUAS.

Prórroga del tercer concurso para la presentación de proyectos y construcción de la Estación depuradora de aguas negras de Cuéllar (Segovia).

Por el presente anuncio se hace público que el plazo para el concurso que habría de celebrarse en esta Jefatura de Aguas el día 27 del corriente, queda prorrogado por un mes, teniendo lugar la presentación de proyectos el día 22 de Marzo y la apertura de pliegos el día 27 del mismo mes a las doce horas, en el domicilio de esta Jefatura, calle de Muro, núm. 5, Valladolid.—el Ingniero Jefe de aguaa: por orden, Cipriano Alvarez Ruiz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

233

SOTOSALBOS

SUBASTA

El día veinte de Febrero actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del Monte de estos propios titulado «Cabezonillo y otros», núm. 165 A. del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, para el año forestal de 1945 a 1946, bajo el tipo de tasación de mil ciento sesenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituído un depósito provisional en arcas de este Municipio por el importe del cinco por ciento de tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría municipal, acompañados del resguardo del depósito provisional antes expresado y cédula personal del licitador, todos los días laborables de once a una, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las diez horas del día señalado para la subasta, reintegrados reglamentariamente y ajustados al modelo que al final se inserta.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad que sea adjudicada la subasta, que depositará en arcas de este Ayuntamiento el adjudicatario.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, bastanteo de poderes, anuncios y demás gastos inherentes, así como también del importe del presupuesto de gastos de gestión técnica.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siguiendo para todo lo no previsto en los mismos el reglamento de Contratación municipal vigente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza las instrucciones dictadas sobre la materia.

Sotosalbos, 2 de Febrero de 1046. El Alcalde, Eusebio Lozano.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número..., correspondiente al día..., y de los pliegos facultativos y económicos formulado por el Ayuntamiento para la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 165 del catálogo denominado «Cabezonillo y otros» durante el año forestal de 1945 al 1946, se compromete a efectuar el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos formulados por la suma de... pesetas... céntimos.

(Lugar fecha y firma del proponente).

227

VILLASECA

Recibido de la Administracción de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para tributar en el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en esta Alcaldía por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villaseca a 30 de Enero de 1946.—El Alcalde, Julián Matesanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

218

RIAZA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción de Riaza y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Julián Sanz y Sanz, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado con el número 18 del año 1935 sobre lesiones, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación las partes de fincas siguientes, sitas en término de Maderuelo.

1 Quinta parte de una tierra al sitio de Tamarón, de 25 áreas; linda Este, Justo Jimeno; Sur y Norte, liego, y Oeste, Eustaquio Martín; tasada la quinta parte en 75 pesetas.

2 Quinta parte de otra en Carralonga, de 15 áreas; linda Este y Sur, liego; Oeste, Doroteo García, y Norte, senda; tasada en 45 pesetas.

3 Quinta parte de otra en las Suertes de la Tejera, de 5 áreas; linda Este, reguera; Sur, Agapito M. Lázaro; Oeste, Lucía de la Hoz, y Norte, Blas Hernando; su valor 15 pesetas.

4 Quinta parte de otra por bajo de la Fuente de los Arrieros, de 15 áreas; linda Este, Oeste y Norte, liego, y Sur, Frutos Ramos; tasada en 45 pesetas.

5 Quinta parte de otra en Valdecarravilla, de 15 áreas; linda Este, Aureliano Martín; Sur, Juan Martín; Oeste y Norte, Bartolomé del Río; tasada en 45 pesetas.

6 Quinta parte de otra en Cantos Labrados, de 12 áreas; linda Este, Vicente Martín; Sur, José de la Hoz; Oeste y Norte, liego; tasada en 37,50 pesetas.

7 Quinta parte de otra en el Corral de Martín, de 10 áreas; linda Este, Leonardo Sanz; Sur, Juan Sanz; Oeste, Narciso González, y Norte, herederos de Trifón Martín; tasada en 30 pesetas.

8 Quinta parte de un prado al sitio de San Andrés, de dos obradas y media; linda Este, Francisco Martín; Sur, reguera; Oeste, Benito de la Hoz, y Norte, Tomás Mayor; tasada en 100 pesetas.

9 Quinta parte de una tierra en el Nogal, de 20 áreas; linda Este, tierra de la Capellanía de Pedro de Frutos; Sur, camino; Poniente, cirate y Norte, herederos de Norberto Bayo; su valor, 60 pesetas.

10 Quinta parte de otra en los Cotos, de 20 áreas; linda Poniente, José Lorenzo, y Norte, liego; su valor 60 pesetas.

11 Quinta parte de la mitad de una casa con su corral en la calle de abajo número, 39; que linda por derecha entrando, dicha calle; izquierda, casa de Juan Sanz Hernando; espalda, calleja servidumbre, y de frente, un patio de la misma casa; tasada en 910 pesetas.

12 Quinta parte de una bodega en la Hombría del pueblo con el número 37; que linda por derecha, izquierda y espalda, terreno liego, y de frente, camino; tasada en 80 pesetas.

13 Quinta parte de una tenada para encerrar ganado en despoblado con el número 84, al sitio de Tamarón; que linda por todos los aires, terreno baldío del pueblo; tasada en 200 pesetas.

14 Quinta parte de la mitad de una casa en la calle de Abajo, señalada con el número 37; que linda por derecha entrando, dicha calle; izquierda, Hombría del pueblo; frente, calleja servidumbre, y espalda, casa de Juan Sanz; tasada en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo y hora de las trece; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichas partes de fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que no han sido presentados los títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Antonio Seijas Martínez.—Saturnino Rodríguez.

234

Juzgado Comarcal de Cuéllar

EDICTO

Don Zoilo García Parra, Secretario del Juzgado Comarcal de Cuéllar.

Hago saber por medio del presente a todos los Juzgados de Paz de este partido, que por virtud de la Orden Ministerial de 31 de Diciembre de 1945, me ha sido hecho por el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia el traspaso del depósito de los impresos del Registro Civil, y por tanto, desde hoy en adelante, dichos Juzgados de Paz han de hacer sus peticiones de impresos y liquidaciones de los mismos por conducto de esta Secretaría Comarcal en la misma forma que antes lo venían realizando, dentro de los cinco primeros días de cada trimestre.

Del enterado del presente edicto deberán acusar recibo inmediatamente.

Cuéllar, 4 de Febero de 1946.—El Secretario Comarcal, Zoilo García Parra.

AVISO

Por la presente, se recuerda a todos los Ayuntamientos, la obligación que tienen de pagar durante el primer trimestre del año, la suscripción a este BOLETÍN OFICIAL, tanto la del Ayuntamiento como la del Juzgado Municipal del corriente año, en la Depositaría de Fondos provinciales de la Excelentísima Diputación Provincial; de lo contrario será suspendido el envío de dicho «Boletín» y se exigirá su pago por la vía de apremio.

2091

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, a cargo de la Excma. Diputación.

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Sepúlveda.—Año de 1945 y anteriores.—Contribución rústica y urbana.

Domingo Llorente Moreno, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia. para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas veinte de Junio y otras más de 1945, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores, anteriormente relacionados.

Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º, título 2.º del citado Eslatuto.

(Conclusión)

SAN PEDRO DE GAILLOS

Contrubución rústica

Esteban de Antonio, Marcelino de Antonio, Victor Arenal, Fidel Arribas, Teodoro Arribas, Salvadora Arribas, Pedro Arranz, Lorenzo Barrio Gómez, Gregorio Benlto, Benito, Martín Bravp, Paula Bravo, Basilio Bravo Herrero, Cándido Casado, Ciriaco Casado, Fernando Casado Barro, Pedro Casado Miguel, Telesforo García, Antonina García, Juan García Sanz, Luisa Mazas, Francisco Matesanz, Andrés Martín, Pablo Martín, Claudio Moreno Martín, Felipe Moreno Martín, Dominga Moreno, Maria Rivera, Cecilio Santa María, Pedro Santa Maria, Gabino Sacristán, Herederos de Pedro Tanarro, Herederos de Pedro Velasco, Vicente Velasco, Maria Zorrilla, Isidoro y Filomena Bravo, Jorge de Frutos y otro, Juan.

VALDESIMONTE

Contribución rústica

Casimira de Antonio, Victor Arenal, Esteban Arenal, Victor Arevalillo, Isaac Arribas, Juan Barrio San Frutos, Lucio Benito, Juan Bravo Alonso, Ambrosio Casado, Dionisio Casado Gil, Marcelino Casado del Caz, Juan Díez Vaquerizo, Antonio Esteban Gómez, Maria Francisco Sacristán, Francisco García, Martina Alonso Garcia, Hilario García Gil, Aquilino Gómez, Frorentino y Dionisia Gómez, José Gregoris Pascual, Valentín Gregoris, Isidoro Herrero, Manuel Herrero Sacristán, Isidro Lobo, Valeriano Martín, Eugenia Martín García, Hermenegildo Mariín, Josefa Martín, Miguel Martín Gómez, Restituto Martín, Epinafio Martín, Pablo Martín Pascual, Pedro Martín, Fermín Matesanz, Gregorio Matesanz, Vicente Matesanz García, Francisco Matesanz, Francisco Matesanz Martín, Victoriano Matesanz, Mariano Matesanz, Manuel Matesanz, Francisco Miguel, Eugenio Miguel, Apolinar Miguel, Alejandra y Julián Pascual.

Julian Pascual, Anastasia Pascual Arenal, Angela Pascual, Antonia Pascual, Benito Pascual Gómez, Alejandro Pascual Martín, Hilario Pastor, Valeriano Rodríguez, Julio Ruiz, Alfonso Sacristán Lobo, María Sacristán Santamaria, Antonio de Santos, Agustín de Santos, Félix Sanz Arranz, María Sanz Diez, Gabino Sanz Gregoris, María Sanz Herrero, Jacinto Sanz Miguel, Nicolás Sanz, Matesanz, Román Sanz Francisco y Tomasa, Antonia Velasco Antoranz, Sebastián Velasco.

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

Contribución rústica

Francisco Arribas, Jacinto Álvaro Benito, Raimundo de Antonio, Alejandro Alonso, María de Antonio Matesanz, Mariano Barrio, Alejandro Barrio, Micaela Barrio, Pedro Barrio González, Francisco Barrio Matesanz, Martín Bermejo, Alejandro Berzal, Leoncio Berzal, Herederos de Andrés Berzal, Tomasa Berzal, Casto Benito, Julian Benito, Benito Bartolomé, Juan Bruno Sanz, Fausto Casla, María Cuadrado, Mariano Cuadrado, José Esteban, Miguel Estebaranz, Manuel y Miguel, Nicasio García, Lucía Gómez, Cándida Gómez, Damián Gómez, Alejandro García Gómez, Juliana García Velasco, Herederos de Sebastián García, Coleta García, Miguel Gómez Arribas, Marcelino Herranz, Paula Herranz, Juan de las Heras, Herederos de Hilario, Petra Matesanz Julian Matey, Eusebia Moreno, Herederos de Fernando Moreno, Antonio Matesanz, Gregorio Matesanz Pascual, Pedro Moreno y otro, Santiago Montes Gómez, Cándido Matesanz Barrio, Ambrosio Martín, Isabel Martín Peña, María Pascual, Sebastián, Dionisio Sanz, Petra Sanz Montes, Bibiano Sanz, Victoriano.

Contribución urbana

Tomás Barrio, Juan Gómez Barrio, Francisco Gómez Garcia, Bonifacio de Dios, Anacleto Matesanz, Felipe Gómez García, Joaquin Matesanz, Antonio Montes Gómez, Julian García, Miguel Matesanz García, Manuel Moreno, Blas García García, Vicente Moreno, Baltasar García, Lorenzo Velasco.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio ó nombren representante en término de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el indicado plazo se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda á 4 de Octubre de 1945.—El Agente D. Llorente.—El Recaudador A. V.

Subasta

En esta forma se venderá una participación de una dozava parte indivisa, de la casa situada en Segovia, Parroquia de la Trinidad, en la Plazuela de Guevara número uno, perteneciente a los menores de edad María Inmaculada, Alvaro y Jaime de Chávarri y Domecq.

El acto tendrá lugar el día veinte de los corrientes, a las once horas, en el despacho del Notario don Luis Rincón y Lazcano, Barquillo, número ocho, Madrid.

Titulación y pliego de condiciones en la Notaría.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

IMPRENTA PROVINCIAL